

## **REFORMAS A LA LEY SOBRE USO DEL SUELO EN LAS ÁREAS DE DESARROLLO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS**

**DECRETO No. 1252.** Aprobado el 2 de Mayo de 1983

Publicado en La Gaceta No. 108 del 12 de Mayo de 1983

### **LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

**DECRETA:**

La siguiente:

#### **REFORMA A LA LEY SOBRE USO DEL SUELO EN LAS ÁREAS DE DESARROLLO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS**

**Artículo 1.-** Se reforman los Artos. 1 y 5 del Decreto No. 504 del 30 de Agosto de 1980, publicado en "La Gaceta" No. 205 del 6 de Septiembre del mismo año, "Ley sobre Uso del Suelo en las Areas de Desarrollo de los Asentamientos Humanos", los que deberán leerse así:

**"Arto. 1** Deròganse al Plan Regulador del Municipio de Managua del 19 de Septiembre de 1968, los reglamentos de desarrollo municipales existentes; el Decreto No. 90 del 16 de enero de 1973 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Ley".

**"Arto. 5** Se faculta al Ministerio de la Vivienda y Asentamientos Humanos (MINVAH) para emitir las disposiciones reglamentarias que en materia de construcciones y para la seguridad de las mismas, regirán en el territorio nacional, las cuales determinarán los requerimientos técnicos para el diseño y construcción de los distintos tipos de estructuras y las especificaciones sobre la calidad de los materiales a usarse; tanto para nuevas edificaciones como para la reparación, modificación y refuerzo de las ya existentes.

Ningún desarrollo urbano u obra de construcción podrá llevarse a efecto si no es mediante lo establecido por la presente Ley".

**Artículo 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres. "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía".

**JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. - DANIEL ORTEGA  
SAAVEDRA. - SERGIO RAMÍREZ MERCADO. - RAFAEL CÓRDOVA RIVAS.**